

Portal Transparencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 847/2014-MPL-GM

LAMBAYEQUE: 15 AGO 2014

VISTO:

El expediente Administrativo de Registro N°8334/2014, presentado por el presidente de la **Asociación de Moto taxis "SAN SEBASTIAN"**, Señor **Alfredo Enrique Urupeque Pacherras** solicitando **Incremento de flota de Operación de servicio público Especial de Transporte** de pasajeros en moto taxi en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana.

CONSIDERANDO:

Que la asociación ha organizado los expedientes administrativos correspondientes y presentado a esta Municipalidad, solicitando **Incremento de la flota de Operación** vehicular para realizar el servicio público especial de pasajeros en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos no interconectados a la red vial de la panamericana

Que mediante Resolución de Gerencia N° **0333/2013 MPL-GM, de fecha 09-04-2013**, la Municipalidad le otorgó Renovación de concesión de servicio a la Asociación de moto taxis **"SAN SEBASTIAN"**, para prestar servicio público especial de transporte de pasajeros en el ámbito urbano del distrito de Lambayeque por el periodo de seis (06) años, estando **vigente dicha concesión de servicio**.

Que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley actualmente en vigencia, para realizar Incremento de flota vehicular de servicio público especial de transporte de pasajeros como son: Soat vigente, Ticket libre de infracciones, Registro Individual, y demás documentos, y pagos establecidos por el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de este municipio.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°**022/2011-MPL-de fecha 27-09-2011**, se estableció los nuevos pagos para permisos de operación de moto taxis a S/.120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por unidad por el periodo de 06 (seis) años conformante de cualquier Asociación como persona Jurídica.

Que de conformidad con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N°27189 del transporte público especial de pasajeros en vehículos automotores menores, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC. y con la atribución que confiere el reglamento de organización y funciones.

RECIBIDO 29 AGO 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCION DE GERENCIA N° 847/2014-MPL-GM

**LAMBAYEQUE:
SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Asociación de moto taxis "SAN SEBASTIAN" el incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público especial de transporte de pasajeros en moto taxi, en el ámbito urbano de la ciudad de Lambayeque y anexos **no interconectados** a la red vial de la panamericana, hasta la vigencia de la Resolución N° 0333/2013 -MPL-GM.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la asociación de moto taxis "SAN SEBASTIAN", habilitación vehicular por el periodo de 03 (tres) años, en función al pago realizado de la tasa, por incremento de flota a la siguiente unidad:

PLACA N° N° TARJETA DE PROPIEDAD PROPIETARIO REC.DE PAGO
2552-4M 60704327 IVANA RODRIGUEZ LUIS BENJAMIN 03705-2014

ARTICULO TERCERO.- El propietario del vehículo especial es responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación de este servicio, que por medio de la presente se les otorga la Autorización correspondiente, debiendo tener su póliza de seguro vigente que cubra los riesgos de responsabilidad de los accidentes individuales de los pasajeros; así mismo estar libres de infracciones o deudas administrativas a favor de la Municipalidad, El incumplimiento de las disposiciones reglamentadas por la Municipalidad, dará lugar a las sanciones reglamentarias correspondientes de acuerdo a la gravedad o reincidencia de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- O.C.I.
- Com.Transito
- GIU
- Of.Ases.Legal
- Area Transito y Transp.
- Area de Parque Automotor
- Area informát-pag web
- Archivo (02)

Daniel D. Rivera Pasco
GERENTE MUNICIPAL

